

	REQUISITOS PARA HABILITACION DE EQUIPOS QUE USAN RADIACIONES IONIZANTES Y NO IONIZANTES USO MÉDICO			Página 1 de 1
	<i>División Radiofísica Sanitaria - Departamento Fiscalización de Servicios de Salud</i> <i>Dirección General de Fiscalización Sanitaria - SIPROSA</i>			
	FORMULARIO	Código: FE-01-DRS	Rev. 16	

HEMODYNAMIA

- 1) Formulario FE-02-DRS (*Institucional*) firmado por el responsable de la institución.
- 2) Formulario (uno por equipo) firmado por el responsable de uso. FE-09-DRS, (*Hemodinamia*).
- 3) Pago de arancel por equipo. (ver tabla de aranceles).
- 4) Certificación de ANMAT.

Responsable de Uso y Médicos

- 5) Constancia de matrícula donde acredite la especialidad.
- 6) Copia de "Autorización Individual para el Uso de Equipos Generadores de Radiaciones Ionizantes" (Ley N° 17.557, Dto. 6320/68, Art. 17). (*La copia debe ir acompañada del original para su autenticación*).

Técnicos Radiólogos, Licenciados en Bioimágenes

- 7) Constancia de matrícula.

Plano

- 8) Copia del plano del servicio a habilitar, planta y corte (en el caso de más de una planta), escala 1:50, con indicación de accesos, cotas generales, espesor y material de muros, detalle de la ubicación del/los equipos con especial indicación del uso a que se destinarán a los ambientes contiguos y de las barreras de protección usadas según cada caso.
- 9) **Cálculo de Blindaje firmado por profesional competente. (Cuando corresponda).**

10) Dosimetría Personal

- a. Habilitación: Copia del Contrato con la Empresa prestadora de Dosimetría en donde conste la nómina de usuarios.
- b. Rehabilitación: Tres últimos informes de dosis.

Verificación en Inspección

1. Blindajes de muros, puertas y comando (mediciones de radiación).
2. Blindajes del equipo (mamparas y cortinas plomadas).
3. Chaleco plomado
 - a. Debe contar con un mínimo de 3 (uno por cada persona que esté en la sala durante una intervención).
 - b. Deben ser de dos piezas (chaleco y pollera).
 - c. 1 mmPb para el médico.
 - d. 0.5 mmPb Técnico.
4. Gafas Plomadas: Debe contar con un mínimo 3 (0,5 o 0,75 mmPb. Una por cada persona que participe en las intervenciones).
5. Placa con N° ANMAT en equipo.
6. Dosímetros
 - a. Los dosímetros en uso se deben corresponder al mes en curso.
 - b. Los dosímetros de las personas que no estén presentes, deben estar ubicados en un lugar destinado para ese fin.
 - c. Cartilla individual de dosimetría personal actualizada.